



MINISTERIO DE
AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES



INFORME de VALORACIÓN GLOBAL de las ofertas presentadas al procedimiento abierto de los

"SERVICIOS DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LOS PORTALES WEB Y EL SIG CORPORATIVO DEL MAPA/MITECO"

LOTES I Y II

secretariainformatica@mapama.es

Página 1

Pº Infanta Isabel 1
28014 Madrid

CSV : GEN-b948-1b7a-ef58-e1a2-ace2-5324-97c4-1c19

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JOSE GARCIA DE LA PAZ | FECHA : 20/03/2019 12:59 | Sin acción específica





MINISTERIO DE
AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES



ÍNDICE

Criterios de evaluación	3
Empresas presentadas para cada uno de los lotes	5
LOTE I – Portales Web	6
LOTE II – SIG Corporativo	8





MINISTERIO DE
AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para este procedimiento se asigna una puntuación máxima 100 puntos con una atribución del 40% a los criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor y del 60% a los evaluables de forma automática, entre los que únicamente se encuentra el precio, con la siguiente redacción incluida en el PCAP:

17.2.- CRITERIOS CUALITATIVOS CUYA CUANTIFICACION DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

Se asigna una puntuación máxima a estos criterios (POT_i) de 100 puntos y se les atribuye una ponderación (ppt) del cuarenta por ciento (40 %) de la puntuación máxima total de la oferta (PT_i).

17.3.-CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

Se asigna un máximo de 100 puntos a estos criterios y se les atribuye una ponderación (ppe) del sesenta por ciento (60 %) de la puntuación máxima total de la oferta (PT_i).

17.3.1.- DESCRIPCIÓN Y PONDERACION DE LOS CRITERIOS:

17.3.1.1.- CRITERIO PRECIO

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Para determinar la puntuación del precio (PE_i) se procede del siguiente modo:

1. Se asignarán **60 (P_{max}) puntos** a la oferta con precio más bajo (**B_{max}**) que no haya sido rechazada).
2. El resto de ofertas se valoran aplicando la siguiente fórmula:

$$PE_i = \frac{BO_i}{B_{max}} \times P_{max}$$

Siendo:

PE_i = Puntuación del criterio precio ofertado.

BO_i = Baja del precio en la oferta (i) que se valora expresada el tanto por cien (%).

B_{max} = Baja del precio en la oferta con precio más bajo que no haya sido rechazada por ser anormalmente baja el tanto por cien (%).

La puntuación del precio ofertado (*PE_i*) se redondea al segundo decimal.

La baja del precio ofertado (*BO_i*) se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$BO_i = 100 (1 - OE_i/PL)$$

Siendo:

BO_i = Baja del precio en la oferta (i)





MINISTERIO DE
AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES



OE_i = Importe del precio en la oferta (i)

PL = Presupuesto base de licitación

17.3.1.2.-OTROS CRITERIOS

Se valorará hasta un máximo de ___ puntos.

La puntuación de otros criterios, distintos del precio, evaluables de forma automática (POCA_i) se determinará del siguiente modo:

Criterio.....:

Criterio.....:

Criterio.....:

17.3.2.-PUNTUACION TOTAL DE LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA

La puntuación para cada oferta de los criterios evaluables mediante de forma automática será: $VE_i = PE_i + POCA_i$

La valoración VE_i se redondeará al segundo decimal

Para la identificación de **una oferta anormalmente baja** se aplicarán los criterios incluidos en la cláusula 11 del artículo 149 de la LCSP:

1. Se establece el siguiente "**umbral de anormalidad (UA)**": **10%**

Se considerará como anormalmente baja la oferta que se encuentre en los siguientes supuestos:

- Quando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Quando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Quando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de ("UA") unidades porcentuales a la media aritmética (**M**) de las ofertas presentadas y no excluidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de ("UA") unidades porcentuales a dicha media.
- Quando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de ("UA") unidades porcentuales a la media aritmética (**M**) de las ofertas presentadas y no excluidas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de ("UA") unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una





MINISTERIO DE
AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES



nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

$$M = \frac{\sum_1^n OE_i}{n}$$

$n = N^{\circ}$ de empresas presentadas y no excluidas.

2. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

EMPRESAS PRESENTADAS PARA CADA UNO DE LOS LOTES

Para esta fase, se cuenta con las siguientes empresas a cada uno de los lotes licitados:

LOTE				
I	EXPERIS IT. MANPOWER GROUP	OESIA NETWORKS	VASS CONSULTORIA DE SISTEMAS, S.L.	WAIRBUT S.A.
II	CIBERNOS	EPTISA		

Según lo indicado en el artículo 146.3 de la LCSP, para ser admitidos a la apertura de las ofertas económicas, se exigirá que, en los criterios no evaluables mediante fórmulas, los licitadores alcancen el umbral mínimo de puntuación de 20 puntos sobre el máximo de 40 puntos.





MINISTERIO DE
AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES



LOTE I – PORTALES WEB

En la fase de valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas las ofertas presentadas por las empresas en el Lote I han obtenido la siguiente puntuación:

LOTE I	EXPERIS	OESIA	VASS	WAIRBUT
Propuesta técnica	6	14	18	1
Plan de ejecución	8	18	17	3
TOTAL	14	32	35	4

En el Lote I, las ofertas de las empresa EXPERIS IT. MANPOWER GROUP y WAIRBUT S.A. han obtenido una puntuación de 14 y 4 puntos respectivamente por lo que no han alcanzado el umbral mínimo de puntuación requerido y por tanto quedan excluidas del procedimiento las ofertas presentadas por estas empresas.

En la reunión de la Junta de Contratación del MAPA, celebrada el día 20 de marzo de 2019, se procedió al acto de apertura pública de las ofertas económicas de las empresas presentadas a este proceso de licitación, leyéndose los siguientes importes:

Empresa	Importe económico
VASS CONSULTORIA DE SISTEMAS, S.L.	931.950,00 € (SIN IVA)
OESIA NETWORKS	954.544,00 € (SIN IVA)

No se procede a la apertura de los sobre 3 de las empresas de las empresa EXPERIS IT. MANPOWER GROUP y WAIRBUT S.A por haber sido excluidas al no alcanzar el umbral mínimo exigido en su oferta técnica.

Según lo indicado en apartado b) del artículo 149 de la LCSP (Cláusula 11), se considerará como anormalmente baja la oferta en el caso de que cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Realizado el cálculo el porcentaje de bajada, resulta que la diferencia entre las dos es de 1,99 no superando las 20 unidades porcentuales, por lo se considera que ninguna incurre como anormalmente baja.





MINISTERIO DE
AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES



Continuando con la valoración, en base a lo señalado en el apartado 17.3.1.1.- CRITERIO PRECIO del PCAP de esta contratación, donde se señala que el único criterio evaluable mediante fórmula será el precio, mediante la fórmula siguiente:

$$PE_i = \frac{BO_i}{B_{max}} \times P_{max}$$

Aplicando dicha fórmula a los importes de las ofertas presentadas resultan las siguientes puntuaciones:

Empresa	Puntuación criterio precio
VASS CONSULTORIA DE SISTEMAS, S.L.	60 puntos
OESIA NETWORKS	53,36 puntos

Teniendo en cuenta tanto la puntuación obtenida en la fase de valoración de criterios no evaluables de forma automática como la puntuación de los criterios evaluables mediante fórmula (precio), resulta el siguiente cuadro de valoraciones totales:

LOTE I	OESIA NETWORKS	VASS CONSULTORIA DE SISTEMAS, S.L.
Criterios no evaluables mediante fórmulas	32	35
Criterios evaluables mediante fórmulas (precio)	53,36	60
TOTAL	85,36	95

De lo anterior, se pone de manifiesto que se debe **proponer como oferta más ventajosa** para este lote a **VASS CONSULTORIA DE SISTEMAS, S.L.**, con una puntuación global de **95 puntos**.





MINISTERIO DE
AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES



LOTE II – SIG CORPORATIVO

En la fase de valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas las ofertas presentadas por las empresas en el Lote II han obtenido la siguiente puntuación:

LOTE II	CIBERNOS CONSULTING S.A.	EPTISA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A.
Propuesta Técnica	19,75	8,5
Plan de Ejecución	19,5	6
TOTAL	39,25	14,5

En el Lote II, la oferta de la empresa EPTISA Tecnologías de la Información, S.A. ha obtenido una puntuación de 14,5 puntos por lo que no ha alcanzado el umbral mínimo de puntuación requerido en su oferta técnica y por tanto **queda excluida** del procedimiento la oferta presentada por esta empresa.

En la reunión de la Junta de Contratación del MAPA, celebrada el día 20 de marzo de 2019, se procedió al acto de apertura pública de la oferta económica de la empresa presentada a este proceso de licitación, leyéndose los siguientes importes:

Empresa	Importe económico
CIBERNOS CONSULTING S.A	1.509.207,84 € (SIN IVA)

No se procede a la apertura del sobre 3 de la empresa de la empresa EPTISA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A. por haber sido excluida.

Según lo indicado en apartado a) del artículo 149 de la LCSP (Cláusula 11), se considerará como anormalmente baja la oferta en el caso de que cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Realizado el cálculo el porcentaje de bajada de la empresa CIBERNOS resulta que es de 24,87, no superando las 25 unidades porcentuales por lo se considera que no incurre como anormalmente baja.

Continuando con la valoración, en base a lo señalado en el apartado 17.3.1.1.- CRITERIO PRECIO del PCAP de esta contratación, donde se señala que el único criterio evaluable mediante fórmula será el precio, mediante la fórmula siguiente:

$$PE_i = \frac{BO_i}{B_{max}} \times P_{max}$$

Aplicando dicha fórmula al importe de la oferta presentada por CIBERNOS CONSULTING S.A resulta la siguiente puntuación:

secretariainformatica@mapama.es

Página 8

Pº Infanta Isabel 1
28014 Madrid

CSV : GEN-b948-1b7a-ef58-e1a2-ace2-5324-97c4-1c19

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JOSE GARCIA DE LA PAZ | FECHA : 20/03/2019 12:59 | Sin acción específica





MINISTERIO DE
AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES



Empresa	Puntuación criterio precio
CIBERNOS CONSULTING S.A	60 puntos

Teniendo en cuenta tanto la puntuación obtenida en la fase de valoración de criterios no evaluables de forma automática como la puntuación de los criterios evaluables mediante fórmula (precio), resulta el siguiente cuadro de valoraciones totales:

LOTE II	CIBERNOS CONSULTING S.A
Criterios no evaluables mediante fórmulas	39,25
Criterios evaluables mediante fórmulas (precio)	60
TOTAL	99,25

De lo anterior, se pone de manifiesto que se debe **proponer como oferta más ventajosa** para este lote a **CIBERNOS CONSULTING S.A** con una puntuación global de **99,25 puntos**.

En Madrid, 20 de marzo de 2019
Subdirector General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

Fdo. Electrónicamente: Antonio García de la Paz



